

JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
Medellín, catorce (14) de marzo de dos mil trece (2013)

REFERENCIA :	
RADICADO:	05 001 33 33 028 2012 00087 00
ACCIÓN:	REPARACION DIRECTA
DEMANDANTES:	MARGARITA MONTAÑO De VÉLEZ Y OTROS
DEMANDAD	NACION- MINISTERIO DE SALUD Y OTROS
ASUNTO:	Modifica auto admisorio

Mediante auto del quince (15) de noviembre de 2012, notificado por estado del dieciséis (16) de noviembre de 2013 se admitió la demanda presentada en el proceso de la referencia y se ordenó notificar personalmente del contenido de esta providencia a las entidades demandadas, como lo ordena los artículos 198 y 199 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012.

Advierte del Despacho que a folio 23 obra certificado de Registro mercantil de CARBONES SAN FERNANDO S.A. en el cual se señala que la dirección para notificaciones judiciales es oturriego@genercauca.com, por lo que la Secretaría de este Juzgado procedió a notificar a dicha dirección, sin embargo no fue posible debido a que el buzón se encuentra lleno o deshabilitado; en consecuencia el día cuatro (4) de marzo de 2013 se procedió a oficiar, para efectos de que aportara el correo electrónico de notificaciones judiciales, a lo cual aun no se ha recibido respuesta alguna.

Observa este Despacho que dado el carácter privado de le entidad CARBONES SAN FERNANDO S.A. como la imposibilidad de ser notificado ella por correo electrónico obrante en el Registro Mercantil, se modificará el auto admisorio de la demanda en el sentido de que la notificación de CARBONES SAN FERNANDO S.A., se debe realizar de conformidad con los artículos 315 a 320 del C.P.C. Procédase ce conformidad.

NOTIFÍQUESE

DIEGO LUIS TORRES VILLA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.
Medellín, **15 DE MARZO DE 2013**, Fijado a las 8:00 A.M.

JULIETH OSORNO SEPULVEDA
Secretaria